OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO NO. 5472-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN
NIT:	829004326-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
IDENTIFICIACION:	13.879.613 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)
DURACION:	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
Fecha de inicio:	Doce (12) de octubre de 2022.
Fecha de terminación:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN, Con NIT 829004326-1, representada por HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS, **identificado**

con cedula No. 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA; en su calidad de convenio N°. **5472-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO NO. 5472-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 30 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio No. 5472-22 con el siguiente objeto contractual: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de sesenta y tres **(63) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."* **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, aclara que por error involuntario en el clausulado y en el cuerpo del OTROSIACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 5472-22. **f)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO NO. 5472-22.** Se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar, que la información contemplada en el cuerpo del OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 5472-22, queda así:

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN, Con NIT 829004326-1, representada por HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS, **identificado con cedula No.** 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA; en su calidad de convenio N°. **5472-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO NO. 5472-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el

día 30 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio No. 5472-22 con el siguiente objeto contractual: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de sesenta y tres **(63) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, aclara que por error involuntario en el clausulado y en el cuerpo del OTROSIACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 5472-22. **f)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1 DEL OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO NO. 5472-22**

CLÁUSULA SEGUNDA: aclarar, que la cláusula primera del OTROSI ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 5472-22, queda así:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar, que el NIT del cuadro inicial de resumen del acta de inicio del convenio No. 5472-22, queda así:

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA SAN MARTIN
NIT:	829004326-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
IDENTIFICIACION:	13.879.613 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.234.025,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 190.212.750,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.021.275,00)
DURACION:	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.

SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
Fecha de inicio:	Doce (12) de octubre de 2022.
Fecha de terminación:	Veintitrés (23) de diciembre de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 25 días de octubre de 2022.

El Asociación,

HECTOR ENRIQUE SILVA TOBIAS
C.C. N°. 13.879.613 DE BARRANCABERMEJA.

La entidad,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.